



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2017-00069-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: OSIRIS DEL CARMEN ORTEGA SANES y ALFONSO MARQUEZ MACHADO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez para informar que la parte actora presentó solicitud de medidas. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 11 de marzo de 2024.

  
ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

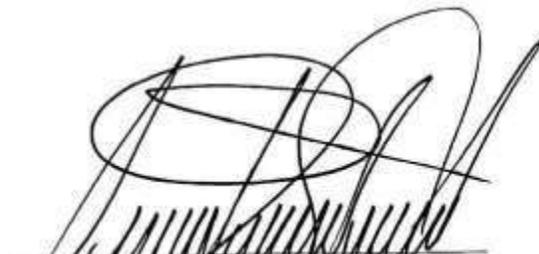
En escrito que antecede el doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, solicita el embargo de los dineros que tengan los demandados **OSIRIS DEL CARMEN ORTEGA SANES y ALFONSO MARQUEZ MACHADO**, en cuenta corriente, de ahorro o CDT, en el BANCO BBVA del Municipio de Magangué, no obstante, de una revisión del legajo se advierte que mediante proveído de 09 de febrero de 2024 se resolvió: *“PRIMERO: ACÉPTESE la Renuncia de Poder presentada por el Doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, apoderado de la entidad ejecutante, conforme a lo brevemente anotado”*; razón por lo cual no es dable atender favorablemente lo solicitado.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO- MAGDALENA;**

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** NO ACCEDER a la solicitud de embargo de los dineros que tenga los demandados **OSIRIS DEL CARMEN ORTEGA SANES y ALFONSO MARQUEZ MACHADO**, en cuenta corriente, de ahorro o CDT, en el BANCO BBVA del Municipio de Magangué por lo expuesto en la parte motiva, de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
SANTA BARBARA DE PINTO -  
MAGDALENA.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 21 DE MARZO DE 2024  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO  
No. 21 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 22 DE MARZO DE 2024

**Secretaria:** ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE